



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación **2018-00360-00** promovido por **MARIA PRINCED VARGAS**, en contra **JHON JAIRO GÓMEZ LEAL y CARLOS ALBERTO HURTADO**, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), siendo las 2:57 p.m. ,y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Veintisiete (27) de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

Rad. 2018-00360 LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO

robinson angel narvaez <abogadoconsultor.ran@gmail.com>

Vie 10/11/2023 11:40 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (236 KB)

Liquidación adicional de crédito 2018-00360.docx (1).pdf;

Armenia, Quindío. noviembre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MARIA PRINCED VARGAS

Demandado: JHON JAIRO GÓMEZ LEAL-CARLOS ALBERTO HURTADO

Radicado: 2018-00360-00

Asunto: **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO**

ROBINSON ANGEL NARVAEZ, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 18.396.204, acreditado a través de la tarjeta profesional número 242.227 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado jurídico de la señora **MARIA PRINCED VARGAS**, de manera atenta y respetuosa, presento liquidación adicional del crédito desde la última aprobada por el juzgado el 25 de julio de 2023

Por lo anterior anexo archivo PDF para su trámite y competencia.

Solicito acusar recibo del presente.

ROBINSON ANGEL NARVAEZ

ABOGADO - UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

CALLE 19 # 14 - 17 OFICINA 801

ARMENIA, QUINDÍO.

CELULAR 3168201623 - 3207843020

Armenia, Quindío. noviembre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: MARIA PRINCED VARGAS

Demandado: JHON JAIRÓ GÓMEZ LEAL-CARLOS ALBERTO HURTADO

Radicado: 2018-00360-00

Asunto: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO

ROBINSON ANGEL NARVAEZ, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 18.396.204, acreditado a través de la tarjeta profesional número 242.227 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado jurídico de la señora MARIA PRINCED VARGAS, de manera atenta y respetuosa, presento liquidación adicional del crédito desde la última aprobada por el juzgado el 25 de julio de 2023 – donde se liquidaron intereses al 24 de febrero de 2023.

CAPITAL: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) Liquidación intereses del 25 de febrero de 2023 al 10 de noviembre de 2023.

Periodo de interés		Capital	Tasa Interés Moratorio	Valor Interés Moratorio Mensual
25-feb-2023	28-feb-2023	\$4,000,000	3.16%	\$16,853
1-mar-2023	31-mar-2023	\$4,000,000	3.22%	\$128,800
1-abr-2023	30-abr-2023	\$4,000,000	3.27%	\$130,800
1-may-2023	31-may-2023	\$4,000,000	3.17%	\$126,800
1-jun-2023	30-jun-2023	\$4,000,000	3.12%	\$124,800
1-jul-2023	31-jul-2023	\$4,000,000	3.09%	\$123,600
1-ago-2023	31-ago-2023	\$4,000,000	3.03%	\$121,200
1-sep-2023	30-sep-2023	\$4,000,000	2.97%	\$118,800
1-oct-2023	31-oct-2023	\$4,000,000	2.83%	\$113,200

1-nov-2023	10-nov-2023	\$4,000,000	2.74%	\$36,533
TOTAL:				\$1,041,386

El total de la liquidación de la obligación al 10 de noviembre de 2023 es la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$10,536,345)

Corresponde a:

Capital:	\$4,000,000
Valor intereses de mora adeudados del 26 de mayo de 2018 al 26 de abril de 2022:	\$4,341,546
Valor intereses de mora adeudados del 27 de abril de 2022 al 24 de febrero de 2023:	\$1,153,413
Valor intereses de mora adeudados del 25 de febrero de 2023 al 10 de noviembre de 2023:	\$1,041,386
TOTAL:	\$10,536,345

Agradezco la colaboración que me brinden.

Atentamente,

ROBINSON ANGEL NARVAEZ
C.C. No. 18.396.204 de Calarcá, Quindío
T.P. 242.227 del C.S.J